

Juzgado Segundo Civil del Circuito

OFICIO No. 1081

Neiva, Mayo 10 de 2021

Señores
Soporte página web -nivel central
Bogotá D.C.

***Ref: Acción de Tutela de JOYCE SMITH ESPINOSA LIEVANO vs.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF. Y otros. Rad:
410013103002-2021-000100-00***

Comendidamente y para efectos de notificación el FALLO DE TUTELA de fecha Mayo 07 de 2021, a la señora LETICIA POMAR, dictado dentro de la acción de tutela promovida por JOYCE SMITH ESPINOSA LIEVANO en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF", comendidamente me permito solicitar su colaboración para que proceda a la publicación de la providencia señalada, que se adjunta en la página web. Rama judicial, portal novedades

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
ESCRIBIENTE

Juzgado Segundo Civil del Circuito

OFICIO No. 1081A

Neiva, Mayo 10 de 2021

Señora

LETICIA POMAR

Carrera 31 No. 51-60

Conjunto Residencial Caña Brava -Torre 6 Apto. 705 -

NEIVA -HUILA

**Ref: Acción de Tutela de JOYCE SMITH ESPINOSA LIEVANO vs.
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF. Rad:
410013103002-2021-000100-00**

Comendidamente y para efectos de notificación del FALLO DE TUTELA de fecha mayo 07 de 2021, adjunto remito copia de la citada providencia, dictada dentro de la acción de tutela promovida por JOYCE SMITH ESPINOSA LIEVANO en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-, para los fines pertinentes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
ESCRIBIENTE



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia